



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 238.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MECIP, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-12-

Asunción, 26 de mayo de 2020

**VISTO:** : El Memorandum MECIP N° 14/2020, de fecha 20 de mayo del año en curso, en la cual se pone a consideración la lista de integrantes de los diferentes grupos trabajo, en cuyo cuerpo se solicita acto administrativo correspondiente para la conformación del Equipo Técnico, estableciendo sus funciones en el marco de la Planeación al Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP; -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Resolución AGPE N°12 de fecha 13 de enero de 2015 "Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 74/2012 y se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de control Interno para las instituciones Públicas del Paraguaya – MECIP" para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo".-----

Que, la Resolución N° 364 del 19 de junio de 2019 "Por la cual se acepta la implementación del Modelo Estándar de control Interno para las instituciones Públicas del Paraguay – MECIP".-----

Que, el artículo 146 de ley 978/96 "De Migraciones" Son atribuciones y obligaciones del Director General, establece: (...) inc. c) Establecer la organización interna de la Dirección General; inc. f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y inc. g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones. -----

Que, el artículo 47 del Decreto Reglamentario 18.295/97, menciona; "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales  
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **DESIGNAR** a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Migraciones, para conformar el Equipo Técnico MECIP: -----

1	Rafael Orrego Medina
2	Francisco Javier Acosta Ferreira
3	Rocío Elizabeth Arzamendia de Brizuela
4	Rosanna Ma. Emilia Giménez Franco
5	Daisy Sirlene González Resquín
6	Luz Carolina Castillo Ibarra
7	Emilio Enrique Vera Insaurralde
8	Vidal Bernardo Espinola Martínez
9	Zulma Elena Chávez Meza
10	Lucas Kasiañuk
11	Victor Daniel Gamarra Fernández
12	Nidia Ignacia Villalba Bogarín
13	Roque Jacquet Gómez
14	Alicia Raquel Fornerón Llano

Artículo 2° **ESTABLECER** roles y responsabilidades del equipo TECNICO MECIP: -----

- Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo la orientación del representante de la Dirección.
- Capacitar a los funcionarios de la Institución en el Modelo.
- Asesorar a las áreas de la institución en el diseño e implementación del Modelo.
- Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la Dirección para su aplicación.



Abg. Dixon O. Colman Báez  
Secretario General



Lic. María de los Angeles Arriola R.  
Directora General





RESOLUCIÓN D.G.M. N° 238

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MECIP, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.**

-2/-

- Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo.
- El Grupo Técnico, Equipo MECIP debe reunirse las veces que sea necesaria y dejar evidencias de dicha reunión.
- Los integrantes del Grupo Técnico, Equipo MECIP recibirá la invitación para asistir a la reunión de trabajo convocada por la Coordinación del MECIP.
- Los integrantes del Grupo Técnico, Equipo MECIP, tienen el compromiso de asistir a las reuniones convocadas, en adelante no permitirán representante en lo posible, a menos que se trate de un imprevisto de carácter, a menos que se trate de un imprevisto de carácter ineludible en el día acordado.

Artículo 3° **ABROGAR** la Resolución D.G.M N° 103 de fecha 28 de febrero de 2020 "Por la cual se conforma el Equipo Técnico MECIP, Comité de Ética, el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública y se designan al Gerente de Ética y Líder de Ética de la Dirección General de Migraciones y se definen sus funciones".-----

Artículo 4° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Dirección General de Migraciones, la notificación a cada integrante del Comité de Ética, Gerente de Ética, Equipo de Alto desempeño en Ética Pública (EADE) y Equipo Técnico MECIP, a fin de que los mismos tomen conocimiento del contenido y alcance de la presente Resolución.-----

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



Abg. Dixon O. Colman Báez  
Secretario General



Lic. María de los Angeles Arriola R.  
Directora General

